

*Acuerdo de sanción (5844)*

III.B.1124

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958, se procede a notificar a D. Antonio SOLANO RODRIGUEZ, CON D.N.I. n° 16.543.008, siendo su último domicilio conocido en Arnedo (La Rioja), C/ República Argentina, n° 24, que por el Gobierno Civil de Soria, se ha dictado la correspondiente Resolución Sancionadora, como consecuencia de la tramitación del expediente n° 129/92, por infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la cual obra a su disposición en este Organismo.

Contra la presente Resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado, en el Gobierno Civil de Soria, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio fiscal.

Logroño, 20 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (6013)*

III.B.1125

Visto el expediente incoado a instancia de D. Pedro FERNANDEZ ORTEGA, con D.N.I. 16.505.430, titular del establecimiento DRINK sito en Logroño calle Martínez Zaporta, 7, solicitando el disfrute del horario correspondiente a Bares Especiales en el citado establecimiento, según se contempla en el apartado 3 de la Circular de esta Delegación del Gobierno n° 2/89, de 15 de Febrero de 1.989 (B.O.R. n° 22, de 21 de Febrero).

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. Pedro FERNANDEZ ORTEGA, el disfrute del horario correspondiente a Bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra esta resolución cabe la interposición de Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, a tenor de lo previsto en el art° 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Logroño, 20 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Edicto (6255)*

III.B.1139

Habiendo observado diferencias en la superficie expropiada de dos de las parcelas y un error en la denominación del pago de otra, de las reflejadas en el Edicto de esta Delegación de 6 de abril de 1.993 (B.O.R. n° 48 de 21-4-93), en relación con el expediente sobre posible reversión de terrenos en que fue ubicada la empresa Laboratorios Orive, S.A., seguidamente se reproducen correctamente las mencionadas parcelas:

— Parcela 2 a) del polígono 7 del término municipal de Lardero, pago el Molino, superficie expropiada 0,2107 has.

— Parcela 3 del polígono 7 a) del término municipal de Lardero, pago el Molino, superficie expropiada 0,1852 Has.

— Parcela 64 del polígono 5 del término municipal de Lardero, pago la Escapa, superficie expropiada 1,1000 Has.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.- La Jefe del Gabinete Técnico.

*Notificación acuerdo de sanción (6177)*

III.B.1140

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Eugenio García Moreno, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Rubio Montiel, n° 3 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 22 de marzo de 1993, en el expediente número 480/92, por la que se le sanciona con multa de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar "Alojerías", el pasado día 22 de noviembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 24 de mayo de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (6176)*

III.B.1141

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JAVIER ASENSIO PASTOR, con último domicilio conocido e LOGROÑO, Avda. Pío XII, 11 - 7° - A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 278/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento de su titularidad denominado Bar Profesor Isopo, de Logroño, el pasado día 14 de marzo, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 35 personas efectuando consumiciones."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 24 de mayo de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (6175)*

III.B.1142

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ LOGROÑO, calle Labradores, n° 3 - 1°, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Labradores, n° 3-1°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 310/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular, denominado BAR LAS CUBAS, el pasado día 28 de marzo a las 4,05 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unos 20 clientes efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado por similar motivo en fecha 24-2-93 y denunciado de nuevo con fechas 13 y 14 de febrero".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 24 de mayo de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Edicto: Anulación de requisitoria (6174)*

III.B.1143

Por haberlo acordado el Ilmo. Sr. Juez Togado del Juzgado Territorial Militar número 13, de Madrid, en providencia dictada el pasado día 11 de mayo queda sin efecto la publicación de la requisitoria relativa al soldado GABRIEL FRANCISCO ISASI LORENZO insertada en el Boletín Oficial de La Rioja número 33, de fecha 18 de marzo pasado.

Logroño, 25 de mayo de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (6368)*

III.B.1144

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO CARMONA NAVARRO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Gran Vía, n° 41 - 2°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 313/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, BAR ALAMBIQUE, los pasados días 21 y 28 de marzo de 1.993, a las 3,18 y 4,05 horas respectivamente debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 50 y 30 personas. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado por similar motivo los días 6, 12 y 14 de febrero-93, 13, 14 y 20 de marzo de 1.993."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de 15 días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de mayo de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia y pliego de cargos (6312)*

III.B.1145

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PEDRO CARMONA NAVARRO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Gran Vía, n° 41 - 2°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 312/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular, denominado BAR ALAMBIQUE, el pasado día 20 de marzo de 1.993, a las 3,16 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 14 personas efectuando consumiciones. Concorre la circunstancia de reincidencia al haber sido denunciado por similar motivo en fechas, 6, 13 y 14 de febrero-93, 13 y 14 de marzo-93."